



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°614
Dto. de Promulgación N°177- 16/05/2.002

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Asunción y Compensación de Deuda suscripto en fecha 06/05/2.002, entre la Municipalidad de Nogoyá y la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá.

Artículo 2°.- El convenio de pago que se firme entre la Municipalidad de Nogoyá y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos deberá ser cancelado antes del 10/12/2.003.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones, Nogoyá, 8 de mayo de 2.002.-

Aprobado por unanimidad en general y particular